



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

**DECRETO EDIL N° 060/2019**  
**Trinidad, 06 de febrero de 2019**

**Ing. Mario Suárez Hurtado**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota de comunicación interna Oficio Asesoría Legal N° 10/2019 Y.....

## CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de fecha 06 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. Fernando Cuellar Pérez, Director Jurídico dependiente de Asesoría Jurídica por medio de la cual solicita la autorización para la apertura de Caja Chica por un monto de Bs 5.000 (Cinco mil 00/100) estos recursos están destinados a cubrir los gastos judiciales emergentes de los procesos que se ventilan en el Tribunal Departamental de Justicia, inscripción de inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y otros.

Que, el artículo 9 numeral 4 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 determina que la autonomía se ejerce a través de “la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.

## POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva del, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a la Secretaria Municipal de Desarrollo Administrativo y Financiero, la apertura de una Caja Chica por la suma de Bs 5.000.- (Cinco mil 00/100 bolivianos), a ser administrada por la funcionaria municipal Dra. Yuly Esdenka Ramos Yañez con C.I. N° 5592415 Be, para la gestión 2019, destinados a cubrir los gastos judiciales emergentes de los procesos que se ventilan en el Tribunal Departamental de Justicia, inscripción de inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, pagos de Notarios, Fotocopias de Procesos Judiciales, Fotocopias de Derecho Propietarios y sus registros y otros que requiera la Dirección para su buen funcionamiento, con cargo a rendición de cuenta documentada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Edil la Secretaría Municipal de Desarrollo Administrativo y Financiero y la Dirección de Finanzas.

**ARTICULO TERCERO.-** Quedan abrogadas todas las disposiciones anteriores y contrarias al presente Decreto Edil

Comuníquese, cúmplase y archívese,

  
**Ing. Mario Suárez Hurtado**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL.**  
**TRINIDAD**